Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0423-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 24 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-012130,** que corre mediante SISTRAD Ver 3.0 con Oficio N° 0146-2025-VRI-UNJFSC de fecha 04 de febrero de 2025, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral Nº 0009-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2025, que declara finalizado el trabajo de investigación denominado: "ESTRATEGIA PARA EL IMPULSO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA: UNA VISIÓN A LOS SEMILLEROS"; Informe Técnico N° 028-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC; Informe N° 0240-2025-OAJ-UNJFSC; Decreto N° 003849-2025-DGA-UNJFSC; Decreto Rectoral N° 003335-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 19 de marzo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (…) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes*";

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (…)";*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.*";

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de la Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: GRBUOSK

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Que, el artículo 197° del Estatuto vigente, señala: *"Los investigadores acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación de calidad, de acuerdo a normas específicas previamente establecidas, en materia de gestión, ciencias, tecnología y humanidades entre otros, ante el Vicerrectorado de Investigación, a fin de fomentar la excelencia académica*.";

Que, bajo este contexto, a través del expediente N° 2024-060890, la docente de esta Casa Superior de Estudios, Edith Meryluz Claros Guerrero, se dirige a este Vicerrectorado, en su condición de Asesor de Trabajo de Investigación "Estrategia para el impulso de la investigación formativa: Una visión a los semilleros", a fin de hacer llegar su informe final correspondiente;

Que, al respecto, se tiene que tener en cuenta que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0380-2023-CU-UNJFSC de fecha 31 de marzo de 2023, se aprueba la Convocatoria y las Bases del Concurso para el desarrollo de Trabajos de Investigación (estudiantes de pregrado) - Año 2023, financiado con recursos ordinarios. Asimismo, con Resolución de Consejo Universitario Nº 0663-2023-CU-UNJFSC de fecha 22 de junio de 2023, se aprueba la Segunda Convocatoria de dicho concurso y, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 0930-2023-CU-UNJFSC de fecha 08 de setiembre de 2023, se aprueba el informe final de resultados remitido por el Jurado Evaluador, declarándose a los ganadores de dicho concurso, dentro de los cuales se encuentra el proyecto de investigación "Estrategia para el impulso de la investigación formativa: Una visión a los semilleros", financiado con importe de S/ 1,707.30 soles;

Que, sobre el particular, obra en lo actuado el Oficio Nº 012-2024-DG-VRI de fecha 18 de enero de 2024, mediante el cual el Director de Gestión de la Investigación hace llegar a la Dirección de la Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, el informe de ejecución financiera del aludido proyecto de investigación, adjuntando el Informe Nº 006-2024-EA/DGI-VRI de su especialista administrativo, en el cual analiza los gastos financiables y no financiables, el importe asignado y el informe de ejecución de gastos, concluyendo que los documentos sustentatorios de la ejecución de gastos finales cumplen con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de comprobantes de pago regulados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y, de conformidad al presupuesto programado se ha ejecutado el importe asignado;

Que, asimismo, obra en lo actuado, el Informe Nº 006-2025-DPCTyH-VRI-UNJFSC de fecha 30 de enero de 2025, mediante el cual la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, concluye que habiendo cumplido con todo lo solicitado en el numeral XVIII de las BASES DEL CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACION (ESTUDIANTES DE PREGRADO) – AÑO 2023, se emita la resolución de finalización del Trabajo de Investigación denominado: "ESTRATEGIA PARA EL IMPULSO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA: UNA VISIÓN A LOS SEMILLEROS" Asesor docente: Claros Guerrero, Edith Meryluz, Estudiante Coordinador: Obrenovich Jara, Radisac Alexander, Estudiante: Chavez Castro, Jeidy Dayana;

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Que, finalmente, se evidencia también en lo actuado el Acta de Sustentación N° 008-2024-VRI-UNJFSC de fecha 23 de agosto de 2024, a través de la cual se acredita la sustentación realizada ante un Jurado Evaluador por parte de los estudiantes a cargo del desarrollo de dicho trabajo de investigación, habiendo obtenido una nota aprobatoria, cumpliendo de esta manera con la finalización del proyecto conforme a lo normado;

Que, el Numeral XVIII - Finalización del Proyecto de las Bases que normaron el presente concurso, señala: "Para la finalización del proyecto deberán presentar el Trabajo de Investigación, según la Estructura que figura en el FORMATO N° 6 ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION y el Acta de la sustentación de él o de los estudiantes emitida por el Vicerrectorado de Investigación (del procedimiento realizado y los resultados obtenidos, entre otros de relevancia en la investigación finalizada), para la posterior emisión del acto resolutivo de la culminación con el reconocimiento y felicitación correspondiente";

Que, en este orden de ideas, el Vicerrector de Investigación ha emitido la Resolución Vicerrectoral Nº 0009-2025-VRI-UNJFSC de fecha 03 de febrero de 2025, que resuelve Declarar, finalizado el trabajo de investigación denominado: "ESTRATEGIA PARA EL IMPULSO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA: UNA VISIÓN A LOS SEMILLEROS", ganador de la Segunda Convocatoria del Concurso para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes de Pregrado) – Año 2023, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 0930-2023-CU-UNJFSC, cuyo Docente Asesora es Dra. Edith Meryluz Claros Guerrero, para su respectiva refrendación mediante Resolución de Consejo Universitario;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 001528-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025, remite el presente a la Oficina de Planificación y Presupuesto para conocimiento e informe técnico a efectos de proseguir con el trámite;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por ante el Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, hace suyo el Informe Técnico N° 028-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, de fecha 14 de febrero de 2025, cuya opinión es la siguiente: *"Lo peticionado por el vicerrector de investigación está sustentado según INFORME Nº 006-2024- EA/DGI-VRI de su especialista administrativo, en el cual analiza los gastos financiables y no financiables, el importe asignado y el informe de ejecución de gastos, concluyendo que los documentos sustentatorios de la ejecución de gastos finales cumplen con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de comprobantes de pago regulados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)), por lo que se SUGIERE finalización del proyecto de investigación denominado: "Estrategia para el impulso de la investigación formativa: Una visión a los semilleros", y Refrenamiento de la Resolución Vicerrectoral Nº 0009-2025-VRI-UNJFSC mediante acto Resolutivo Institucional.";*

Que, en atención a lo solicitado por el Rectorado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 0260-2025-OAJ-UNJFSC de fecha 13 de marzo de 2025, opina por declarar Procedente la Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 0009-2025-VRI-UNJFSC de fecha 03 de febrero de 2025, promovido por el Vicerrector de Investigación;

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Que, el Director General de Administración mediante Decreto N° 003849-2025-DGA-UNJFSC de fecha 14 de marzo de 2025, habiendo tomado conocimiento eleva al Rectorado el presente expediente para que determine la emisión del acto administrativo correspondiente en virtud del informe técnico e Informe legal respectivo;

Que a su turno el Titular de la Entidad a través de su Decreto N° 003335-2025-R-UNJFSC de fecha 14 de marzo de 2025, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *"Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (…)";*

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de marzo de 2025, el Consejo Universitario** acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0009-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente: Artículo 1º.- DECLARAR, finalizado el trabajo de investigación denominado: "Estrategia para el impulso de la investigación formativa: Una visión a los semilleros", ganador de la Segunda Convocatoria del Concurso para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes de Pregrado) – Año 2023, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 0930-2023-CU-UNJFSC. Artículo 2°. - EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a la docente asesora y estudiantes que ejecutaron el proyecto de investigación finalizado en el artículo que precede, conformado por: - Edith Meryluz Claros Guerrero - Docente Asesor. - Jeidy Dayana Chávez Castro - Estudiante. - Radisac Alexander Obrenovich Jara - Estudiante.";***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 19 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **RATIFICAR,** en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0009-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente:

"Artículo 1º.- **DECLARAR**, finalizado el trabajo de investigación denominado: "Estrategia para el impulso de la investigación formativa: Una visión a los semilleros", ganador de la Segunda Convocatoria del Concurso para Desarrollar Trabajos de Investigación

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Resolución de Consejo Universitario
N° 0423-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

(Estudiantes de Pregrado) – Año 2023, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 0930-2023-CU-UNJFSC.

Artículo 2°.- **EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN**, a la docente asesora y estudiantes que ejecutaron el proyecto de investigación finalizado en el artículo que precede, conformado por:

- **Edith Meryluz Claros Guerrero** - **Docente Asesor.**
- **Jeidy Dayana Chávez Castro** - **Estudiante.**
- **Radisac Alexander Obrenovich Jara** - **Estudiante**."

Artículo 2º.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Firmado digitalmente por: DIAZ VALLADARES CESAR ARMANDO FIR 15689062 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2025 12:35:17-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Firmado digitalmente por: LANDA SALAZAR Santiago Manuel FAU 20172299742 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 24/03/2025 13:26:22-0500
Cargo: SEC GRAL - SECRETARIO GENERAL

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-